



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

2886

Elevación automática a definitivos del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles y/o utilización de las dependencias e instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles

El BOIB n.º 14, de 1 de febrero de 2020, publicó el correspondiente edicto de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de día 14 de enero de 2020, de la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles i/o la utilización de las dependencias e instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles.

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, sin que se haya formulado reclamación, en conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado. El que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 17.4 del citado Real decreto legislativo, con la publicación del texto íntegro de los acuerdos de aprobación y de los artículos modificados:

1. CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 5.- La cuota tributaria será la siguiente:

LUGAR DE CELEBRACIÓN	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
CONSISTORIO MUNICIPAL /CENTRO CÍVICO	20	<ul style="list-style-type: none">• 200 (lunes a viernes de 8 a 13h)• Otros días y horarios: 300€
OTROS LUGARES DENTRO DEL MUNICIPIO	20	500

Ses Salines, 16 de marzo de 2020

El Alcalde

Juan Rodríguez Ginard

